

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 23 de Febrero de 2024. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sirvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 407

RADICACION: 2019-00540

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El representante legal de la sociedad BANCOMPARTIR S.A., hoy MIBANCO S.A., confiere poder especial amplio y suficiente al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, para que continúe con el trámite del presente asunto, a quien se le confiere las mismas facultades otorgada inicialmente.

Con base en lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR REVOCADO el poder otorgado al abogado OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.306.604 y T.P. No. 97.901 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA portador de la cédula de ciudadanía No. 8.163.046 y portador de la T.P. No. 157.745 del C.S.J, para actuar en representación de la entidad demandante, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 37 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

01-03-24

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria

